

LEGISLACIÓN LABORAL Y COMERCIAL PARCIAL No.2

NOMBRE: Rogelio Rosas CÉDULA: 8-989-2069 FECHA:11/11/2023

I. LLENE LOS ESPACIOS CON EL CONCEPTO CORRECTO. VALOR 40 PUNTOS.

- 1. <u>Normativa laboral</u>: Como las normas que fijan los requisitos para la defensa de la salud y la vida de los trabajadores en los establecimientos y lugares de trabajo y las que determinan las prestaciones que deben percibir los hombres por su trabajo.
- **2.** <u>Obligación contractual</u>: Relación jurídica en virtud de la cual una persona se compromete frente a otra a cumplir en su beneficio una determinada conducta o actividad.
- **3.** <u>Relación laboral</u>: Es la prestación de un servicio personal subordinado a una persona por medio de un salario cualquiera que sea el acto que le dio origen.
- **4.** <u>Horario laboral:</u> Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.
- **5.** <u>Despido justificado</u>: Por voluntad de las partes o por las causas que se hubieren previsto en el contrato que en ningún caso puede suponer un abuso de derecho manifiesto por parte del empresario.
- **6.** Contrato de trabajo: Es aquel por el cual una persona denominada trabajador se compromete de forma voluntaria a prestar sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona física o jurídica denominada empleador o empresario.
- **7.** <u>Aportaciones de riesgos de trabajo</u>: Las cuotas o aportaciones que por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo está obligado a pagar el empleador al seguro social, o a otras organizaciones similares o equivalentes.
- **8.** <u>Aportaciones de seguridad social</u>: Las cuotas o aportaciones que por concepto de seguro de Riesgos de Trabajo está obligado a pagar el empleador al seguro social, o a otras organizaciones similares o equivalentes.
- **9. Huelga:** es un derecho y un deber del trabajador.
- 10. <u>Descanso semanal</u>: debe darse de preferencia los domingos.

II. PARTE. CONTESTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES. VALOR 40 PUNTOS.

1. ¿Cómo se regula la jornada de trabajo?

Jornada Laboral: La duración máxima de la jornada laboral y los límites de horas extras. Descansos: Normativas sobre los periodos de descanso durante la jornada laboral y los descansos entre jornadas.

Horas Extra: Regula el trabajo adicional y las condiciones para su compensación.

Condiciones Especiales: Puede incluir regulaciones para trabajos nocturnos, labor en días festivos, entre otros aspectos.

2. ¿En qué norma o Ley está consagrado el Derecho al Trabajo?

El Derecho al Trabajo en Panamá está consagrado en la Constitución Política, específicamente en el artículo 68, que establece este derecho como fundamental.

3. ¿Cómo se calculan las Vacaciones de los trabajadores?

Se otorgan 30 días calendario de vacaciones después de un año de servicio continuo.

Si el tiempo de servicio es menor a un año pero superior a seis meses, se otorgan 15 días.

Menos de seis meses de servicio no otorga derecho a vacaciones.

El cálculo se realiza tomando en cuenta el tiempo de servicio completo hasta el momento en que se generan las vacaciones.

4. Explique las tres (3) clases de Jornada de Trabajo.

Jornada Diurna: Esta jornada se lleva a cabo durante el día, generalmente entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m. Es la jornada estándar y se considera la jornada común de trabajo. Jornada Nocturna: Comprende las horas que se trabajan durante la noche, entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m. Está sujeta a regulaciones especiales y, por lo general, conlleva una remuneración adicional para los trabajadores que la realizan.

Jornada Mixta o por Turnos: Esta jornada incluye tanto horas diurnas como nocturnas. Puede ser rotativa o tener horarios variables, lo que implica que el trabajador pueda laborar en diferentes horarios a lo largo de la semana o del mes.

5. Explique cómo se regula Jornada Mixta.

Definición de la Jornada Mixta: Se establece qué se considera como jornada mixta, es decir, la combinación de horas diurnas y nocturnas en un período laboral.

Condiciones Laborales: Se especifican las condiciones en las que se puede implementar una jornada mixta, como la alternancia de turnos y la duración de cada uno.

Compensaciones y Beneficios: Se detallan las compensaciones adicionales o beneficios que puedan corresponder a los trabajadores que realizan este tipo de jornada, como primas por trabajo nocturno o rotativo.

Limitaciones y Protecciones: Se imponen limitaciones para salvaguardar la salud y los derechos de los trabajadores, como establecer límites en la cantidad de horas seguidas de trabajo nocturno y garantizar descansos suficientes.

6. Explique cómo se regulan los turnos rotativos.

Definición de Turnos Rotativos: Se establece qué se considera un turno rotativo, donde los empleados trabajan en horarios variables o cambian entre turnos de trabajo diurno y nocturno de manera regular.

Fijación de Horarios: Se definen los horarios y la duración de cada turno. Esto puede incluir ciclos de trabajo fijos o patrones rotativos específicos.

Compensaciones y Beneficios: Se detallan las compensaciones adicionales o beneficios que corresponden a los trabajadores que participan en turnos rotativos, como primas por trabajo nocturno o compensaciones por cambios de turno.

Limitaciones y Protecciones: Se imponen límites en la cantidad de horas seguidas de trabajo, se garantizan descansos suficientes entre los cambios de turno para preservar la salud y se establecen regulaciones para proteger los derechos laborales de los empleados.

7. Explique la Jornada Extraordinaria de Trabajo.

Definición: Es el tiempo laboral que excede la jornada regular. En Panamá, se establece que no debe exceder las dos horas diarias ni los doce semanales, a menos que circunstancias excepcionales lo justifiquen.

Pago de Horas Extras: Los empleados tienen derecho a un pago adicional por estas horas, calculado sobre la base de un recargo sobre el salario regular. En general, se paga un recargo del 25% sobre el salario ordinario por las primeras dos horas extra y un 50% sobre el salario ordinario por horas adicionales a las dos primeras.

Restricciones y Protecciones: Se establecen límites para evitar abusos, protegiendo la salud y el bienestar de los trabajadores. Las horas extraordinarias no deben ser obligatorias, a menos que existan circunstancias específicas que lo justifiquen, y se deben compensar adecuadamente.

8. ¿Cómo se computa la jornada, como tiempo de trabajo sujeto a salario?

Jornada Ordinaria: La jornada laboral ordinaria en Panamá es generalmente de 8 horas diarias y 48 horas semanales. Este tiempo se considera como el tiempo base para el cálculo del salario.

Horas Extras: Cualquier tiempo de trabajo que exceda la jornada laboral ordinaria se considera como horas extras. Estas horas se remuneran con un recargo adicional sobre el salario ordinario del trabajador.

Días de Descanso o Feriados: Si un empleado trabaja en días de descanso o feriados, también se considera como tiempo de trabajo sujeto a salario, y se paga con recargos adicionales.

9. Explique los casos en que los trabajadores están obligados a trabajar horas o jornadas extraordinarias.

Necesidad del Servicio: Cuando exista una necesidad imperiosa de la empresa y no sea factible cubrir la demanda laboral con el personal regular en un tiempo razonable. Por ejemplo, situaciones de emergencia, aumento inesperado de la demanda, o circunstancias que pongan en riesgo la continuidad de la actividad empresarial.

Prevención de Daños o Pérdidas: Cuando el rechazo a trabajar horas extras pueda acarrear daños o pérdidas importantes para la empresa, como en situaciones que afecten la producción, la seguridad o la continuidad del negocio.

10. ¿Cómo se remunera la Jornada extraordinaria de trabajo?

Recargo del 25%: Por las primeras dos horas extras trabajadas en un día, se paga un recargo del 25% sobre el salario ordinario.

Recargo del 50%: Si se trabajan horas adicionales a las dos primeras, se compensan con un recargo del 50% sobre el salario ordinario.

III. Analice el Código de Trabajo de la República de Panamá y realice una breve síntesis de cómo este regula el salario de los trabajadores. VALOR 20 PUNTOS.

El Código de Trabajo de la República de Panamá establece las disposiciones para regular el salario de los trabajadores de manera integral y justa. Las principales regulaciones son: **Salario Mínimo:** Establece un salario mínimo por hora, día o mes, que los empleadores deben respetar. Este salario mínimo se revisa periódicamente para asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores.

Jornada y Horas Extras: Define la duración de la jornada laboral ordinaria (generalmente 8 horas al día y 48 a la semana) y regula las horas extras, estableciendo un recargo sobre el salario ordinario por estas horas adicionales trabajadas.

Descansos Remunerados: Garantiza el pago de días de descanso y feriados, compensando a los trabajadores por estos días laborados con recargos adicionales sobre el salario ordinario.

Formas de Pago: Establece la periodicidad del pago de salarios, que generalmente se realiza de forma quincenal o mensual, y especifica las formas y modalidades legales para el pago de remuneraciones.

Prohibición de Descuentos Abusivos: Limita los descuentos que pueden hacerse al salario de los trabajadores, asegurando que estos no sean abusivos ni afecten significativamente las condiciones de vida del empleado.